

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 011 -2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 22 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 006-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/LVCA/EVR de fecha 16 de enero de 2023 emitido por el Encargado de Laboratorio, el Informe N° 007-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 27 de enero de 2023 emitido por el Encargado de Transportes, el Oficio N° 53-2023-GRA/PEMS-GGRH/SGOM, el Informe N° 009-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 27 de enero de 2023 emitido por el Encargado de Transportes, el Informe N° 024-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T, el Oficio N° 066-2023-GRA/PEMS-OA/UC, el Informe N° 028-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 09 de marzo de 2023 emitido por la Encargada de Control y Tributación y el Informe N° 122-2023-GRA/PEMS-OA-UC de fecha 10 de marzo de 2023 emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA, es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Siguan que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades de desarrollo económico, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agro-exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales;

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001- 2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva, se considera a la Resolución Administrativa el sustento de los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubiera motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio;

Que, mediante Oficio N° 53-2023-GRA/PEMS-GGRH/SGOM de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, que hace referencia al Informe N° 006-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM/LVCA/EVR de fecha 16 de enero de 2023 y al Informe N° 007-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 27 de enero de 2023, así como el Informe N° 009-2023-GRA-PEMS-OA-ULS/T de fecha 27 de enero de 2023, ambos emitidos por el Sr. Carlos Tapia Pacheco, Encargado de Transportes, señalando que por motivos varios concernientes a la programación de viajes de choferes a cargo del Área de Transportes, quienes fueron comisionados para realizar viajes a diversos sectores del Proyecto, no pudieron efectuarse los reembolsos de las Planillas de rendición de gastos y declaración jurada respectiva, por falta de saldo presupuestal de las metas, quedando pendiente la Solicitud de Viáticos N° 0730 del servidor Agripino Ticona Cruz por el monto de S/. 153.00, Solicitud de Viáticos N° 0739 del servidor Juan Quispe Romero por el monto de S/. 153.00, Solicitud de Viáticos N° 0756 del servidor Vidal Zúñiga Mamani por el monto de S/. 156.00, asimismo las solicitudes de viáticos del servidor Elías Valdivia Roldan N° 0668 por el monto de S/.150.00, N° 0677 por el monto de S/.309.00 y N° 0727 por el monto de S/.320.00 y la Solicitud de Viáticos N° 0757 del servidor Víctor Málaga Barbachan por el monto de S/. 155.00.

Que, mediante documento N°5437798 de fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000095, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0014, Meta Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Mayor Sistema Chili Regulado y Colca Siguan, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,241.00 (Un mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 soles) asimismo, mediante documento N°5519482 de fecha 08 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000313, secuencia 1, Meta Presupuestaria 0008, Meta Dirección Técnica, Supervisión y Administración, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos, en la Fuente de



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles), para la atención de los gastos descritos en el considerando anterior;

Que, mediante Informe N° 028-2023-GRA/PEMS-OA-UC/C&T de fecha 09 de marzo de 2023, la Encargada de Control y Tributación, informa que se procedió con la revisión del expediente y lo encuentra completo para su trámite de pago y: mediante Informe N° 122-2023-GRA/PEMS-OA-UC, presentado el 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad eleva el expediente para la continuación del trámite correspondiente;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el reembolso por concepto de viáticos por comisión de servicios;

Por estas consideraciones, esta Oficina de Administración:

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el Reconocimiento de Deuda por reembolso de gastos por concepto de viáticos por comisión de servicios, a favor de los siguientes trabajadores:

NOMBRE APELLIDOS	DNI	SOLICITUD DE VIÁTICOS	CERTIFICADO DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N°	META	MONTO
Agripino Ticona Cruz	29603013	N° 0730	0000000095	015	S/. 153.00 (Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles)
Juan José Quispe Romero	29695517	N° 0739	0000000095	015	S/. 153.00 (Ciento cincuenta y tres con 00/100 soles)
Vidal Zúñiga Mamani	29291369	N° 0756	0000000095	014	S/. 156.00 (Ciento cincuenta y seis con 00/100 soles)
Félix Elías Valdivia Roldan	29444755	N° 0668	0000000095	015	S/. 150.00 (Ciento cincuenta con 00/100 soles)
Félix Elías Valdivia Roldan	29444755	N° 0677	0000000095	015	S/. 309.00 (Trescientos nueve con 00/100 soles)
Félix Elías Valdivia Roldan	29444755	N° 0727	0000000095	015	S/. 320.00 (Trescientos veinte con 00/100 soles)
Víctor Málaga Barbachan	29229588	N° 0757	0000000313	008	S/. 155.00 (Ciento cincuenta y cinco con 00/100 soles)

Artículo Segundo. – **AUTORIZAR** a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el reembolso reconocido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, al Encargado de Transportes, a la Unidad de Servicios Informáticos y, todos los actuados, a la Unidad de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOC. 5568038
EXP.3525608

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración